# Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-245**
Rubro: **QUEJA INFUNDADA.-**

El H. Pleno del Tribunal en su sesión de 10 de abril de 1957, resolvió el recurso de queja promovido por Gustavo Luna Cruz, en contra de la sentencia pronunciada por la H. Tercera Sala en el juicio número 4783/55, quien la estimó violatoria de la jurisprudencia plenaria de 9 de septiembre de 1953, misma que el propio cuerpo colegiado no considera vulnerada, ya que la resolución a estudio, es acorde con el criterio sustentado en la invocada jurisprudencia, al concluir que la fecha que se debe tomar en cuenta para empezar a pagar la pensión del actor militar en situación de retiro, es aquella en que solicitó el beneficio.

Expediente 4783/55.- Resolución de Pleno de 10 de abril de 1957. Recurso de queja promovido por Gustavo Luna Cruz, en contra de la sentencia pronunciada por la H. Tercera Sala el 7 de mayo de 1956.NOTA: En la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, esta tesis se publicó únicamente con el rubro que se transcribe a continuación: "PENSIONES MILITARES.- CASO EN QUE EL PAGO DE LAS MISMAS DEBE INICIARSE A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE SOLICITA EL BENEFICIO."

R.T.F.F. Primera Época. Año XXI. No. 244 - 246. Abril - Junio 1957. p. 49(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 430